

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09064233

Montevideo,

**8 DIC. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Médico con Especialización en Cirugía de Tórax, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar con un (1) Médico al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 12 de 28 de enero de 2010, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización de 2.016 guardias de retén, 120 policlínicas, 288 coordinaciones quirúrgicas, 144 intervenciones

quirúrgicas, 600 consultas ambulatorias, 432 consultas de urgencia y 360 consultas de seguimiento a pacientes internados.-----

II) que dicho profesional deberá concluir con la presentación e informes de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto total a abonar por el contrato de referencia será de \$ 140.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de la presente contratación en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", la referida contratación se encuentra habilitada a realizarse; ofreciendo además el experto propuesto, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

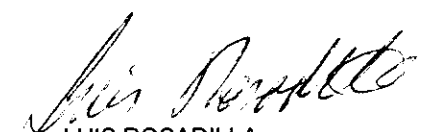
R E S U E L V E:

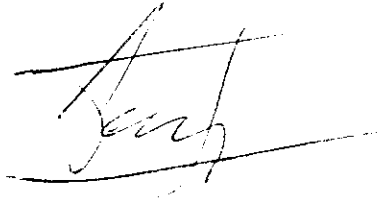
1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con la Doctora Andrea Ruiz Delpiazzo, el cual caducará indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----

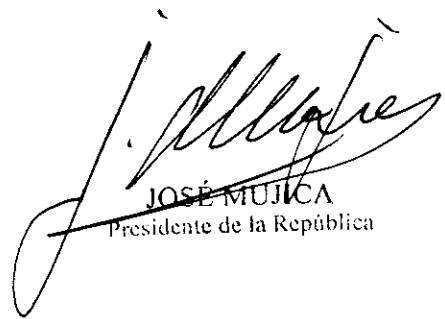
2do.- Dicha profesional estará comprometida a la realización de 2.016 guardias de retén, 120 policlínicas, 288 coordinaciones quirúrgicas, 144 intervenciones quirúrgicas, 600 consultas ambulatorias, 432 consultas de urgencia y 360 consultas de seguimiento a pacientes internados.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.-----

4to.- Fijase el monto total del contrato de referencia en \$ 140.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----  
5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DPCSSC/DT  
LR/a1